

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1589 DE  
2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 13 de diciembre de 2023**

RES. EX. CERO PAPEL N° **00529/2023** —

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 18.575 y N° 19.880; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico R.PESQ N° 201/2023, contenido en Memorándum (D.P.) N° 479/2023; las Resoluciones Exenta N° 1589 y N° 1822, ambas de 2023 y la Resolución Exenta Cero Papel N° 81 de 2023, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1589 de 2023, de esta Subsecretaría, se dejó constancia de lo indicado mediante Informe Técnico (DDP) N° 01/2023, que verifica que el fenómeno oceanográfico "El Niño 2023" ha comenzado a acarrear efectos dañinos sobre los recursos hidrobiológicos de la zona norte de nuestro país, Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, mermando los desembarques tanto de la flota artesanal como la industrial, constituyendo una problemática en términos de desempleo en el sector extractivo pelágico.

2.- Que, asimismo el referido acto administrativo agrega, que el sector bentónico y extractor de algas pardas actualmente se encuentra pasando por una situación similar, dada la imposibilidad de venta y baja de precios asociado a la oferta.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1822 de 2023, rectificadora por Resolución Exenta Cero Papel N° 81 de 2023, citadas en Visto, se amplió su ámbito de aplicación hasta la Región de Coquimbo.

4.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Informe Técnico R. PESQ, N° 201/2023, contenido en Memorándum (D.P.) N° 479/2023, ha recomendado modificar la indicada resolución en orden a ampliar su ámbito de aplicación hasta la Región de Valparaíso.

5.- Que lo anterior, se fundamenta en la existencia de una baja disponibilidad de meluza común en los últimos meses, la que se explica por la intrusión de una masa de agua cálida que ha profundizado la isoterma de los 10° C, zona habitual de distribución de este recurso.

6.- Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1589 de 2023, de esta Subsecretaría, en los términos indicados en el mencionado informe técnico.

## RESUELVO

1.- Modifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 1589 de 2023, modificada por la Resolución Exenta N° 1822 de 2023, rectificadas por Resolución Exenta Cero Papel N° 81 de 2023, todas de esta Subsecretaría, que constató que el fenómeno oceanográfico "El Niño 2023" ha comenzado a acarrear efectos dañinos sobre los recursos hidrobiológicos de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, en el sentido de extender sus efectos **hasta la Región de Valparaíso**.

2.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE**



**PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaria de Pesca y**  
**Acuicultura**

PSS/FOM

